

CONTÁCTANOS:  777-311-46-31 al 34 ext. 247  
777-311-61-11

ENVÍANOS TUS ANUNCIOS A WHATSAPP  
777 351 15 15



 AUTOS

 INMUEBLES

 VARIOS

 EMPLEOS

Lunes 16 de Junio de 2025



**AUTOS**



**CHEVROLET**

**AVEO** 2012, automático, eléctrico, clima, en perfectas condiciones, plata Tel:777-7890977 CG

**SPARK** 2014 seminuevo, factura agencia, todo pagado, asegurado, clima, llantas nuevas Tel:777-2094259 CG



**NISSAN**

**SAKURA** convertible mod.85 ajustado Tel:777-2953999 CG



**Volkswagen**

**JETTA** 2010, precioso, seminuevo, automático, eléctrico, clima, llantas nuevas, factura original, todo pagado Tel:777-2094259

**VOCHO** ajustado mod.92 Tel:777-2953999 CG



**OTRAS MARCAS**

**JEEP** compas 2014, perfecto estado, mecánicamente cualquier prueba, automática, aire, color oxford Tel:777-2651760 CG



**VENDO**  
FORD THUNDERBIRD MOD.93 Buenas condiciones, llantas nuevas COLECCION Informes: 777-1653680, 55-14973421



**RENTA Y VENTA DE PLACAS**

**DOY** en renta placas taxi cuernavaca, informes: sr. torres Tel:777-3286362 CG



**EMPLEOS**



**SOLICITO**  
**MOZO JARDINERO PREFERENTEMENTE DE PLANTA**  
-Responsable  
-con experiencia  
-referencias necesarias  
Comunicarse al teléfono : **777-3153252**

**CONTRACI3N** inmediata, guardia intramuros con prestaciones, vacaciones, aguinaldo y contrato indefinido Tel:777-4202579 CG

**MUJERES** 18-35 años p/aseo y ventas 4 días p/semana, entrevistas lic. reyes Tel:777-3885024 CG



**VARIOS**



**PROFESIONISTAS**

**ASESORÍA** en pensiones imss, trámites para devolución de infonavit y afore, amplia experiencia Tel:777-1067762 CG

**DIVORCIO** express, asuntos penales, agrarios, familiares, civiles, hipotecarios, amparos, llámanos Tel:777-1404816 CG

**DIVORCIOS**, alimentos, acreditación del concubinato, rectificación de actas, despidos injustificados Tel:777-1404816 CG

**ESPECIALISTAS** en asuntos difíciles, llámanos para cualquier asunto, resolvemos Tel:777-1404816 CG



**OFERTAS**

(2) puertas izquierdas p/ tsuru gs completas \$5,800 tratar Tel:777-3885024 CG

4 rines deportivos c/llantas, usados, 14 4 hoyos, \$7,800 tratar Tel:777-3885024 CG

6 asientos de bebé p/automóvil usados, buen estado, \$2,300 todos Tel:777-3885024 CG

**BICICLETA** d/carreras beno- to usada, funcionando \$3,800 tratar Tel:777-3885024 CG

**BOYLER** calorex usado, mediano, funciona \$750 gánalo Tel:777-3885024 CG

**CARPA** cocacola desarmada 7x7 mts. completa lona más tubos \$6,800 tratar Tel:777-3885024 CG

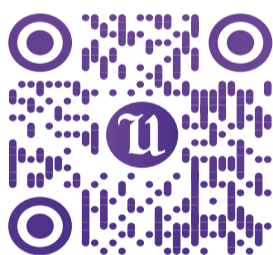
**CARRETILLA** metálica antigua 70's súper fierro \$3,800 tratar Tel:777-3885024 CG

**DEFENSA** delantera y calaveras traseras nuevas p/ vw brasilias \$2,300 tratar Tel:777-3885024 CG

**DOS** llantas michellin 3/4 vida 205-55-r16 y dos más 235-65-r17 muy buenas, baratas Tel:777-7890977 CG

**MESA** p/masajes, usada, profesional, funcionando \$3,800 gánala Tel:777-3885024 CG

**OPORTUNIDAD** refrigerador mediano, blanco, dos puertas horizontales en perfectas condiciones Tel:777-2094259 CG



## VENDO 15 HECTÁREAS

**Panorámicas, totalmente planas, en la entrada de Yautepec**



Mayores informes:  
**777-3124256**



**Horario 11:30 am. a 1:30 pm.**



**REGALO DE FORMA PERMANENTE**

**ESTIERCOL DE CABALLO**

MEZCLADO CON PASTO, ASERRIN Y QUIMICOS  
IDEAL PARA ABONO DE JARDINES Y PLANTAS

Mayores Informes **777-3123219**

## ANÚNCIATE GRATIS

**APROVECHA HOY ESTA CORTESÍA**

NO APLICA EN BIENES RAÍCES

Deposítalo en nuestras oficinas: AV. VICENTE GUERRERO 777 COL. TEZONTEPEC o EN CUALQUIER OXXO DEL ESTADO

Permítenos servirte mejor, escribiendo con claridad tu texto.

ESCRIBE AQUÍ TU ANUNCIO. (MÁXIMO 13 PALABRAS)

TELÉFONO

\*No se aceptan fotocopias, papeles en blanco, sólo cupones originales para ser publicados \*El anuncio se publicará 3 días.

\*LA PROMOCIÓN NO APLICA EN CASA, CONDOMINIO, DEPARTAMENTO, LOCALES, BODEGAS, RENTA Y VENTA, RECAMARAS EN RENTA, TERRENOS, TRASPASOS.

• NOTA LA UNIÓN DE MORELOS NO SE HACE RESPONSABLE DE PUBLICACIONES POR MEDIO DE ESTE CUPÓN.

- EL ANUNCIO PAGADO APARECE AL DÍA SIGUIENTE - CORTESÍA SUJETA A DISPONIBILIDAD DE ESPACIO Y HORARIOS



CUPÓN : 163 VIGENCIA: 16 DE JUNIO DE 2025

# EDICTOS, AVISOS NOTARIALES Y CONVOCATORIAS

## CLASES DE PIANO

Tel. 777-363-01-45

CLASES A DOMICILIO

AFINACIÓN Y REPARACIÓN

### CONVOCATORIA

**ECONOMÍA JUNTA LOCAL**

DIRECCIÓN JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS  
EXPEDIENTE 01/135/10/11  
ACTOR: VIANEY SALGADO ESCOBAR  
DEMANDADO: ALICIA ELIANA RESSIN

2025, Año de La Mujer Indígena

#### CONVOCATORIA A REMATE

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós de mayo del dos mil veinticinco, relativo al expediente laboral 91/1325/16-JE1 deducido del juicio laboral promovido por VIANEY SALGADO ESCOBAR en contra de ALICIA ELIANA RESSIN, en términos de lo dispuesto por los artículos 967 al 968 apartado 9 970 al 975 de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**SE CONVOCA A LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA**

A LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMPAQUADO EN EL PRESENTE ASUNTO CONFORME A LAS BASES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- EL REMATE SE ELEVARÁ A CABO A LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 700 ESQUINA CON CALLE ARISTA COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS, DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA DADO LOS SIGUIENTES DATOS: EN PRIMERA PRIVADA DE DIANA LOTE CUATRO CASA 11, DE LA COLONIA DELICIAS, CUERNAVACA, MORELOS, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: FOLIO ELECTRÓNICO INMOBILIARIO 1999461, REGISTRO NÚMERO 135, FOJA 269, TOMO 416, VOLUMEN II, SECCIÓN I CON EL DOMICILIO COMPLETO SIGUIENTE CASA 11 DEL CONDOMINIO DENOMINADO "CONDOMINIO LAS PALMAS" CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE DEL TERRENO NÚMERO 4 DE LA LOTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL FRACCIONAMIENTO LAS DELICIAS DENOMINADO "DESARROLLO DIANA", MARCADO CON EL NÚMERO 29 CUAL SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA C. ALICIA ELIANA COHEM FALAH SIBENBERGZ DE HUNE.
- EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE A REMATAR Y REALIZADO POR EL PERITO DESIGNADO ES DE \$7,765,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN.) CANTIDAD QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE.
- SE SIRVE DE BASE PARA LA POSTURA LEGAL DEL REMATE, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVANZO Y EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE LA PRIMERA ALMONEDA, CANTIDAD QUE ASCIENDE A \$1,843,333.32 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MN.).
- Y EN LA SEGUNDA ALMONEDA SE PROCEDE A REALIZAR LA DEDUCCIÓN DEL VEINTE POR CIENTO DE LA POSTURA ESTABLECIDA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA, A LA CANTIDAD DE \$1,474,666.66 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN.).
- EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE LA TERCERA ALMONEDA SE PROCEDE A REALIZAR LA DEDUCCIÓN DEL VEINTE POR CIENTO DE LA POSTURA ESTABLECIDA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA, A LA CANTIDAD DE \$1,179,733.32 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MN.).
- LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁ SER PUESTA TANTO EN LOS TABLEROS DE ESTA JUNTA, COMO EN LOS TABLEROS DE LA TESORERÍA DEL ESTADO DE MORELOS.
- LAS PERSONAS QUE CONCURRAN COMO POSTORES DEBERÁN CUBRIR Y PRESENTAR POR ESCRITO UN BILLETE DE DEPÓSITO POR EL VALOR DEL DIEZ POR CIENTO DE SU PUA, EXPEDIDO POR NACIONAL FINANCIERA S.A.
- SE EXPONE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**AGENCIACIÓN DE JUSTICIA PROMTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL: USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

SECRETARÍA DE ACUERDOS  
LICENCIADA IXEL ORTIZ FIGUEROA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.  
LICENCIADA DULCE MARJORIE ESTEPhANIE MORALES GONZALEZ

### EDICTO

**PODER JUDICIAL**

FRANCISCO CADENA FLORES  
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 266/2022-2, relativo al juicio SUMARIO CIVIL SOBRE EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA promovido por MARÍA NATIVIDAD VENCES RODRÍGUEZ contra FRANCISCO CADENA FLORES, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS; y toda vez que mediante auto de veintidós de abril de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar al demandado FRANCISCO CADENA FLORES, mediante edictos, en términos de lo ordenado por auto de ocho de julio de dos mil veintidós, hágasele saber, que en el plazo de TREINTA DÍAS, deberá dar contestación a la presente demanda en términos de lo ordenado en auto de ocho de julio de dos mil veintidós; quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado; asimismo, se le requiere a efecto que al contestar la demanda, señalen domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Boletín que se edita en esta Ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, que se realicen en el Boletín Judicial y en el periódico "La Unión de Morelos o Diario de Morelos" que se publican en esta ciudad.

Cuernavaca, Morelos; a 02 de mayo de 2025.

JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.

LICENCIADA IXEL ORTIZ FIGUEROA.  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.  
LICENCIADA DULCE MARJORIE ESTEPhANIE MORALES GONZALEZ

PRIMERA PUBLICACIÓN

### EDICTO

**PODER JUDICIAL**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EDICTO.

En el índice de la Tercer Secretaría del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se encuentra radicado el juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de LUCIANA CORNEJO ARIAS, nacida el siete de enero de mil novecientos treinta y tres, quien falleció el diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, y su último domicilio fue el ubicado en AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 845, COLONIA CUAUTLIXCO, DE CUAUTLA, MORELOS, denunciado por MARINA SAGRARIO, LUCIANA OLIVIA y BENJAMIN DE JESUS todos de apellidos RIVAS CORNEJO, radicada en la Tercera Secretaría con el número de expediente número 918/2024-3, señalando la Junta de Herederos para las OCHO HORAS (11:00) DEL DÍA DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Convéngase a aquellas personas que se creyeren con derechos a la Herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de Ley.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico de mayor circulación en el Estado y en el Boletín Judicial que se edita en el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

H. H. Cuantla, Morelos, 23 de mayo del 2025.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.  
LIC. ROSA MARÍA NAJERA ABUÑEZ

Vo. Bo.  
JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
LIC. NORMA DELIA ROMAN SOLIS

SEGUNDA PUBLICACIÓN

# INVIERTA

En la zona Residencial Más Exclusiva De Cuernavaca Vista Hermosa y Lomas de Vista Hermosa

MAYORES INFORMES:  
777- 69 02 976  
777- 31 24 141

VIGILANCIA LAS 24 HRS. Y ACCESO CONTROLADO

### AVISO NOTARIAL

AVISO NOTARIAL.

JOSÉ ANTONIO ACOSTA MORENO, Notario número Ocho, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: Que mediante Escritura número once mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticinco, otorgada ante mí fe, los señores JOSÉ ANTONIO AGUIRRE RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ AGUIRRE y GABRIELA AGUIRRE RODRÍGUEZ, INICIARON EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes vacantes al fallecimiento del señor JOSÉ ANTONIO AGUIRRE BALCELLS reconociendo la validez del Testamento: el señor JOSÉ ANTONIO AGUIRRE RODRÍGUEZ aceptó la herencia instituida en su favor; la señora MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ AGUIRRE aceptó los legados instituidos en su favor; y la señora GABRIELA AGUIRRE RODRÍGUEZ aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, protestándolo y discerniéndoselo; manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la Sucesión, lo que publico de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERÍODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "LA UNIÓN DE MORELOS" Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", AMBOS CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO.

ATENTAMENTE.  
JOSÉ ANTONIO ACOSTA MORENO  
NOTARIO OCHO | PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL | MORELOS

Mayo 28, 2024.

Exp. 98-251021  
Eco. 11,445  
DAM/110

San Diego 210 • Vista Hermosa • CP 62290 • (777) 160 7630 • jacosta@notariolvil.com • www.notariolvil.com

SEGUNDA PUBLICACIÓN

**EDICTO**

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Octavo de lo Civil, Expediente **611/2012**.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ESPERANZA HERRERA PEDRAZA expediente número **611/2012**. LA C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO dicto un auto que a la letra dice.

EXP: **611/2012** "...Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales." Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veintidós. — A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal, y una copia de traslado que al mismo se acompaña, en consecuencia, como se solicita, elabórense nuevamente los oficios y edictos, esto en cumplimiento al auto de fecha doce de julio, trece de agosto y veintiocho de noviembre todos de dos mil veinticuatro, así como al auto admisorio de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce. PROCEDA LA PERSONA ENCARGADA DEL TURNO A ELABORAR EL OFICIO Y EDICTOS. - Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO OCTAVO DE CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES ante la C. SECRETARÍA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, ITZEL SALAZAR TORRES, que autoriza y da fe. DOY FE.— OTRO AUTO — EXP: **611/2012** "...Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales...". Ciudad de México, a trece de agosto de dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal y copia de traslado del presente escrito que al mismo se acompaña, por hechas sus manifestaciones que en el mismo se contienen, tomando en consideración que se giraron los oficios de observarse en todo procedimiento judicial, con fundamento en el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles se precisa el auto de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, en su parte conducente (...) gírese atento oficio y exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN JOJUTLA, ESTADO DE MORELOS para que por su conducto de sirva publicar los edictos en antes mencionados, facultándose a dicho Juez para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación de dicho exhorto, habilitar días y horas inhábiles, expedir copias certificadas, girar oficios, aperturar e imponer las medidas de apremio que sean necesarias para cumplimentar dicho auto, debiendo acompañar al exhorto de mérito las copias de traslado debidamente selladas, foliadas y rubricadas, certificando previo cotejo el contenido de estas en el cuerpo del exhorto en comento, asimismo, insertar a las personas que menciona para la diligencia del exhorto en comento (...), debiendo decir "...gírese atento oficio y exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN JOJUTLA, ESTADO DE MORELOS, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda publique el edicto en los tableros de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha entidad federativa, debiendo ser diferente al señalado en líneas que anteceden, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden (...) precisión que forma parte integrante del auto en referencia, quedando lo demás intocado. Proceda la persona encargada del turno a dar cumplimiento al auto de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Licenciada Yolanda Zequeira Torres y la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciada Itzel Salazar Torres que autoriza y da fe. DOY FE.— OTRO AUTO — EXP: **611/2012** "...Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales...". Ciudad de México, a doce de julio de dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal y copia de traslado del presente escrito que al mismo se acompaña, por hechas sus manifestaciones que en el mismo se contienen, tomando en consideración que se giraron los oficios de localización a las diversas dependencias para que proporcionaran algún domicilio de la demandada ESPERANZA HERRERA PEDRAZA no obteniéndose resultado favorable, en consecuencia, por medio de EDICTOS, emplácese a la demandada en cita, debiéndose publicar los mismos por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el BOLETÍN JUDICIAL y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndose del conocimiento de la demandada ESPERANZA HERRERA PEDRAZA que deberá presentarse en el local de este H. Juzgado, en la Secretaría de Acuerdos "A" a recoger las copias de traslado de la demanda y sus anexos y dentro del término de TREINTA DÍAS, transcurrido este término contará con QUINCE DÍAS para dar contestación a la demanda, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr al día siguiente en que hayan transcurrido los treinta días, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Asimismo, con los insertos necesarios gírese atento oficio y exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN JOJUTLA, ESTADO DE MORELOS para que por su conducto de sirva publicar los edictos en antes mencionados, facultándose a dicho Juez para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación de dicho exhorto, habilitar días y horas inhábiles, expedir copias certificadas, girar oficios, aperturar e imponer las medidas de apremio que sean necesarias para cumplimentar dicho auto, debiendo acompañar al exhorto de mérito las copias de traslado debidamente selladas, foliadas y rubricadas, certificando previo cotejo el contenido de estas en el cuerpo del exhorto en comento, asimismo, insertar a las personas que menciona para la diligencia del exhorto en comento. Se previene al ocurrente para que dentro del término de TREINTA DÍAS haga las gestiones necesarias a efecto de diligenciar el exhorto anteriormente ordenado, con el apercibimiento que, de no hacerlo, el mismo será devuelto por el juez exhortado sin necesidad de providencia Judicial con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles Proceda la persona encargada del turno a dar cumplimiento a lo anterior. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Licenciada Yolanda Zequeira Torres y la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciada Itzel Salazar Torres que autoriza y da fe. DOY FE. — OTRO AUTO — EXP: **611/2012** "...Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales...". Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal, a quien se le tiene exhibiendo nueve publicaciones de edictos, de las cuales tres son realizadas en el "Boletín Judicial", tres en el periódico "Diario Imagen" y tres en el periódico "La Unión de Morelos", todas de fechas, cinco, ocho y trece de noviembre, todas del año en curso, para que obran en autos como correspondan, y nueve copias simples de las publicaciones de edictos anteriormente mencionadas respectivamente. Dígasele que por el momento no es posible obsequiar su petición, toda vez que, de las publicaciones de edictos realizadas en el Boletín Judicial, de fechas cinco, ocho y trece de noviembre, todas del año en curso, las realizadas en el periódico el Diario Imagen de fechas cinco, ocho y trece de noviembre, todas del año en curso, así como las realizadas en el periódico La Unión de Morelos de fechas cinco, ocho y trece de noviembre, todas del año en curso, se desprenden que estas carecen del auto admisorio de demanda, y visto el estado procesal de las actuaciones, es importante dejar establecido que en todo procedimiento judicial los impartidores de justicia, tenemos la obligación de vigilar que, en los procedimientos sometidos a este órgano jurisdiccional, quede debidamente integrada la relación jurídico-procesal entre las partes (actor y demandado), en términos de los establecido por el Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, pues de dicha integración nacerá la litis del juicio. No debiendo soslayarse que los emplazamientos realizados a través de la publicación de edictos constituyen medios extraordinarios de notificación, los cuales, por su propia esencia o naturaleza, carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales, pues la persona buscada, por ignorancia, falta de tiempo o por azar, pueden no tener tiempo o acceso a los diarios de información, luego entonces el contenido de los mismos debe especificar la existencia del procedimiento, la autoridad donde se tramita, el número de expediente, el auto admisorio que da entrada y tramite a la demanda planteada, las prestaciones que persigue así como los documentos que exhibe, pues solo así podrá alcanzarse un grado aceptable de efectividad, siendo aplicable al efecto la tesis siguiente: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 203211, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materias(s): Civil, Tesis: 140.C.9.C, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo II, Febrero de 1996, página 413, Tipo: Aislada EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 1204/95. Carlos Figueroa Razo. 21 de septiembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gilda Rincón Orta. Secretario: Alejandro Villagómez Gordillo. Atento a las consideraciones anteriormente vertidas, la Suscrita, advierte que los edictos publicados en el Boletín Judicial, así como en los periódicos Diario Imagen y La Unión de Morelos, no contiene los requisitos mínimos anteriormente mencionados. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Licenciada Yolanda Zequeira Torres y la C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciada Itzel Salazar Torres que autoriza y da fe. DOY FE.— OTRO AUTO— México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo del año dos mil doce.— Con el escrito y documentos de cuenta, fórmese expediente y regístrese el mismo bajo el número 611/2012 en el Libro de Gobierno, guárdese en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado a: BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado legal, personalidad que se le reconoce en términos del testimonio Notarial que se acompaña, demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA DE: ESPERANZA HERRERA PEDRAZA, las prestaciones a que se refiere su oratorio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469, 470 y 471 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles reformado, se da entrada a la demanda a la en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en consecuencia se manda anotar la presente demanda en el Registro Público de la Propiedad, con las copias simples exhibidas selladas y cotejadas córrase traslado a los demandados y emplácese para que dentro del término de QUINCE DIAS contesten la demanda, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por fictamente confesos de los hechos de la demanda que se deje de contestar, atento a lo establecido en el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que se indican para los mismos efectos. Y toda vez que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírense atentos exhortos a los CC. JUECES COMPETENTES EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA Y CUERNAVACA, AMBOS EN EL ESTADO DE MORELOS, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento este auto, facultándose a dicho Juez para habilitar días y horas inhábiles, expedir copias certificadas, girar oficios, ordenar la inscripción de la demanda hipotecaria, aperturar e imponer las medidas de apremio que sean necesarias para cumplimentar este auto, tener por señalados nuevos domicilios, acordar promociones necesaria para cumplimentar este auto, y se previene a los demandados para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que para el caso de no hacerlo todas las notificaciones incluso las de carácter personal le surtirán sus efectos mediante Boletín Judicial, atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles. Se previene al ocurrente para que dentro del término de TREINTA DÍAS haga las gestiones necesarias a efecto de diligenciar el exhorto anteriormente ordenado, con el apercibimiento que de no hacerlo, el mismo será devuelto por el juez exhortado sin necesidad de providencia Judicial. Se tiene al ocurrente ofreciendo pruebas de su parte, mismas que se reservan en cuanto a su admisión o no hasta el momento procesal oportuno. Y con fundamento en los artículos 481 y 482 del Código de Procedimientos Civiles reformado dígasele al demandado que contrae desde el momento del emplazamiento la obligación de ser depositario judicial respecto de la finca hipotecada, así como de sus frutos, apercibido que de no aceptarlo dicha responsabilidad entregará desde ese momento la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre, lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar. En cumplimiento al acuerdo plenario V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se hace del conocimiento la fecha de entrada en vigor de la nueva Ley de Transparencia del Distrito Federal, que comunica el contenido del artículo 17 fracción I, inciso g), 38 y 39 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que se ordenó insertar en el primer Acuerdo lo siguiente: "Con fundamento en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta sus efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha de emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso Público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública." Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas de que tienen algún litigio cuenten con la opción para resolver su conflicto, ha implementado como forma alternativa de solución de controversias- la mediación, creando al efecto el centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Niños Héroes número 133 esquina Dr. Navaro, Colonia Doctores, Delegación, Cuauhtémoc, D. F. Código Postal 06720, con los teléfonos 5514-58-22 y 5514-28-60 donde se les atenderá en forma gratuita, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, lo que se hace de su conocimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles. En cumplimiento a lo que establecen los artículos 11 y 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, aprobado mediante acuerdo general número 22/02/2012 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria de fecha diez de enero del dos mil doce, se hace del conocimiento de las partes que una vez que concluya en su totalidad el presente juicio, el presente expediente será destruido así como los documentos base o prueba con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada, una vez que transcurra el término de NOVENTA DÍAS NATURALES, por lo que dentro del plazo concedido deberán de solicitar su devolución. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.—

CIUDAD DE MÉXICO, 21 DE ABRIL DE 2025.  
 LA C. SECRETARÍA SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

RÚBRICA  
 LICENCIADA. ITZEL SALAZAR TORRES.

Tercera Publicación

**EDICTOS, AVISOS NOTARIALES Y CONVOCATORIAS**

**TE MEJORAMOS CUALQUIER COTIZACIÓN ¡CLARO QUE SI!**

**Publica Aquí**  
 Edictos, Convocatorias y Avisos notariales

**PASO 1**  
 Cotiza tu edicto por whatsapp  
 777-351-15-15  
 O AL TEL  
 777-311-40-32 ext. 247

**PASO 2**  
 Realiza tu pago  
 (contamos con diferentes opciones de pago)

**PASO 3**  
 Confirma tu pago y fechas de publicación

**Y LISTO!**

**¡SOMOS EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN MORELOS!**

**COMPRA O VENDE TU AUTO**  
 Anúnciate con nosotros

**ESCRÍBENOS**  
 Tel. 777-351-15-15

**LLÁMANOS**  
 Tel. 777-311-46-31 ext. 247

**¿SABES CUÁNTAS EMPRESAS HAY DETRÁS DE ESTE CUMPLEAÑOS?**

Velas  
 4,000 EMPRESAS  
 500 EMPRESAS

Pastel  
 240,000 EMPLEOS  
 55,000 EMPRESAS

Vasos  
 70,000 EMPLEOS  
 7,000 EMPRESAS